



Coope Ande

Reglamento

“Programa de Lealtad Experiencias Coope Ande”

EXPERIENCIAS COOPE ANDE es un programa de lealtad, el cual pertenece de manera exclusiva a **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ANDE N.1 R.L.** en adelante denominada **COOPE ANDE**.

Este programa busca premiar el uso de los productos de la Cooperativa por parte de los asociados, a través de la acumulación de Experiencias y la asignación de una categoría. Coope Ande pondrá a disposición de los asociados la visualización de las Experiencias acumuladas en el sitio Coope Ande en línea, el cual el asociado podrá consultar con su usuario y contraseña.

DEFINICIONES

1. **EXPERIENCIAS:** Es el factor que se utiliza para acumular puntos tanto para el modelo de clasificación como para el catálogo de privilegios.
2. **PAGO AUTOMÁTICO DE RECIBOS (PAR):** Es el servicio que brinda Coope Ande de realizar el pago de recibos de servicios públicos y privados de forma automática, debitando de los ahorros autorizados de la base asociativa y de acuerdo con las cláusulas del servicio. El servicio se debita desde las cuentas de ahorro de la persona asociada.
3. **PAGO AUTOMÁTICO DE SALARIOS (PASS):** Es el servicio que ofrece la Cooperativa para que los asociados reciban el salario ya sea por la plataforma del SINPE, o por medio de aplicación de salarios en Coope Ande.



Coope Ande

Reglamento

“Programa de Lealtad Experiencias Coope Ande”

4. **FIRMA DIGITAL:** Es un conjunto de datos producido por un algoritmo matemático asociado a un documento electrónico que garantiza la autoría e integridad del documento. De acuerdo con la Ley N. 8454, un documento electrónico tiene la misma equivalencia funcional que un documento escrito.
5. **QUICKPASS:** Es un dispositivo electrónico diseñado para operar con los sistemas de cobro de peaje electrónico establecido para la carretera a San José - Caldera (Ruta 27). Se coloca en el parabrisas del vehículo, que al pasar por un carril Quick Pass, es detectado por una antena que le permitirá agilizar el pase sin detenerse, el monto de la tarifa del peaje se carga automáticamente a su cuenta de ahorro activa de Coope Ande.
6. **COOPE ANDE Asistencia:** Este servicio permite acceder a una serie de beneficios como asistencia en el hogar y médica, servicio de hospitalización, ayuda psicológica, nutricional, culinaria y asistencia legal. Asimismo, contamos con asistencia en temas legales, tecnología en línea e información sobre entretenimiento, entre otros.
7. **BORRA COMPRAS:** Es el término utilizado para el proceso de aplicación de las experiencias acumuladas por los asociados, a las compras realizadas por medio de sus tarjetas de débito o crédito. Dicha transacción podrá ser gestionada por los asociados por medio de la Página Transaccional.



Coope Ande

Reglamento “Programa de Lealtad Experiencias Coope Ande”

CONDICIONES GENERALES

1. **OBJETO:** este reglamento tiene por objeto el reglamentar la categorización, acumulación y redención del programa de lealtad **EXPERIENCIAS COOPE ANDE**.
2. **PARTICIPACIÓN:** participan de este programa todos los asociados activos, que se encuentren al día con sus obligaciones con la Cooperativa y cumplan lo indicado en el presente reglamento.
3. **CATEGORÍAS DEL PROGRAMA:** la Cooperativa asignará al asociado de forma semestral la categoría a la que pertenece de acuerdo a su vinculación con el uso de productos de la Cooperativa. Los productos que aplican para la asignación de la categoría son: Capital Social, Créditos, Ahorros, pago de servicios, uso de la tarjeta de crédito y tarjeta de débito para compras, y recibir el Pago de Salario con la Cooperativa.
4. **ACUMULACIÓN DE EXPERIENCIAS:** los asociados podrán acumular Experiencias mensualmente si realizan lo siguiente:
 - a. Pagos de Servicios a través de la plataforma de Pago Automático de Recibos de uno o más recibos que acumulen un monto mayor o igual a ¢50,000 por mes.
 - b. Al adquirir el dispositivo Quick Pass (aplica una única vez al adquirir el producto)
 - c. Al adquirir el producto Coope Ande Asistencia o Coope Ande Salud (aplica una única vez cuando se adquiere el producto).



Coope Ande

Reglamento

“Programa de Lealtad Experiencias Coope Ande”

- d. Al adquirir o renovar el producto de Firma Digital (aplica una única vez al adquirir el producto o al tramitar la renovación).

Las experiencias ganadas por los puntos mencionados anteriormente se acumularán automáticamente al programa y se mostrarán en Coope Ande en línea. El asociado podrá disponer de ellas para realizar lo siguiente:

1. Pagar operaciones de crédito
2. Pagar la tarjeta de crédito (aplicando el monto disponible de Experiencias al saldo de la tarjeta en moneda colones o dólares, de acuerdo al tipo de cambio del día establecido por la Cooperativa).
3. Pagar servicios a través de Coope Ande en línea.
4. Borrar compras realizadas por el mismo asociado, con la tarjeta de débito o crédito (seleccionando la transacción que desea borrar, se aplicará el monto de Experiencias disponible como un crédito a la cuenta de la tarjeta indicada, con la que se realizó la transacción).
5. **VIGENCIA DEL PROGRAMA:** la vigencia del programa es indefinida, sin embargo, **COOPE ANDE**, cuenta con la facultad para realizar cualquier modificación, cancelación parcial o total del programa según considere necesario. Esto indica que **COOPE ANDE** podrá realizar cambios que afecten categorías, reglas para la acumulación de experiencias y redención de las mismas.
6. **MONTO MÁXIMO DE ACUMULACIÓN:** se define máximo de acumulación mensual indicado el siguiente cuadro.

Importante: Bajo ninguna situación se reintegran experiencias que excedan el límite de acumulación establecido.



Coope Ande

Reglamento “Programa de Lealtad Experiencias Coope Ande”

Categoría	Tope de acumulación mensual de Experiencias
Bronce	3 000
Plata	3 500
Oro	4 000
Platino	4 500
Diamante	5 000

- CONSULTA DE EXPERIENCIAS:** el asociado podrá consultar las Experiencias acumuladas desde su acceso a Coope Ande en línea o en alguno de los Canales de servicio habilitados por la Cooperativa.
- VENCIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS:** Las experiencias para redención vencen cada 24 meses móviles. En caso de renuncia o alguna modificación del estado “activo” del asociado o cuando se incumplan los compromisos con la Cooperativa las experiencias acumuladas hasta ese momento se perderán. Para lo anterior, la Cooperativa tiene la potestad de proceder según lo estipulado en este punto, sin previa notificación al asociado.
- REDENCIÓN DE LAS EXPERIENCIAS:** La redención de las Experiencias se realizará a través de la plataforma del programa habilitada desde Coope Ande en línea. La Cooperativa tiene la potestad de modificar la forma y el medio para que los asociados procedan con la redención de experiencias según lo estipulado en este punto, sin previa notificación al asociado.



Coope Ande

Reglamento

“Programa de Lealtad Experiencias Coope Ande”

10. **PENALIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS:** El asociado deberá estar al día con las obligaciones adquiridas con la Cooperativa, es decir no estar en condición de MOROSO, ni siquiera como fiador o avalista.

- Mora de hasta 30 días perderá el 50% de las experiencias acumuladas a esa fecha.
- Mora mayor a 30 días se perderá el 100% de las experiencias acumuladas a esa fecha. Se penaliza el 100% de las experiencias por solicitud de renuncia a la Cooperativa.
- Cuando la Cooperativa cierre los productos del asociado por un incumplimiento de la Ley 8204 se perderán las Experiencias acumuladas.

11. **CONDICIONES DE REGLAMENTO Y VIGENCIAS:** Las personas que deseen participar del programa **EXPERIENCIAS COOPE ANDE** deberán tener conocimiento de este reglamento ya que la aceptación, acumulación, reclamo, redención y forma de participación, indican su forma de participación en el presente reglamento. Por lo anterior y para los efectos legales **COOPE ANDE** entenderá que la aceptación voluntaria de este conocimiento, se valida por el hecho de reclamar experiencias y utilizarla con los fines regulados limitados en el presente reglamento.

Si una persona no cumple o no muestra la voluntad de cumplir las condiciones detalladas en este documento, faculta a **COOPE ANDE** a no asumir ningún tipo de responsabilidad, exonerando a la Cooperativa de cumplir con los beneficios del programa. Por lo anterior y para efectos legales, **COOPE ANDE** entenderá que, cualquier asociado que realice algún reclamo sobre alguno de los beneficios en el programa **EXPERIENCIAS COOPE ANDE**, conoce y acepta el reglamento.



Coope Ande

Reglamento “Programa de Lealtad Experiencias Coope Ande”

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1

Las condiciones generales del programa **EXPERIENCIAS COOPE ANDE** definidas en el presente reglamento están sujetas a cambio por parte de la Cooperativa, quién se hace responsable de notificar previamente a los asociados los respectivos cambios, para lo cual utilizará los medios de comunicación actuales con los que se dispone.

ARTÍCULO 2

COOPE ANDE se reserva el derecho de variar la equivalencia de las experiencias.

ARTÍCULO 3

COOPE ANDE se reserva el derecho de finalizar este programa, suspendiéndolo de manera temporal o permanente sin que el asociado pueda solicitar derechos adquiridos o reclamar compensaciones por no aplicación o suspensión definitiva. En caso de realizarse alguna modificación, ajuste o un nuevo reglamento este se publicará en el sitio web www.coopeandel.com

ARTÍCULO 4

El presente Reglamento rige a partir del 01 de setiembre de 2022.

FIN DE REGLAMENTO